



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, octubre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Proceso	EXTRAPROCESO GARANTIA MOBILIARIA
Demandante:	BBVA COLOMBIA
Radicado:	050014003010 2020-0064000
Tema:	ORDENA APREHENSION DE BIEN MUEBLE EN GARANTIA

Allegados los requisitos exigidos, y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión y posterior entrega al acreedor, del bien mueble dado en garantía, incoada por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión, y posterior entrega, del bien mueble dado en garantía, vehículo automotor que se distingue con las placas **JIZ180**, marca Chevorlet modelo 2017, SPARK GT 1.2L MT LTZ de propiedad y tenencia del señor JUAN ESTEBAN GARAVITO MOLINA, con C.C. 1.000.393.931, al acreedor garantizado BBVA COLOMBIA. De acuerdo con lo dispuesto en el Contrato de Prenda y/o Garantía Mobiliaria Prioritaria de Adquisición suscrito entre el deudor, prendario y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido al señor **INSPECTOR DE TRANSITO DE MEDELLÍN**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado CAROLINA ABELLO OTÁLORA, portador de la T.P. 129978 del C. S. de la J., quien actúa según el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

384e96950e22cebd28cce84a938d0c8a50d9c79ef2ced7be85b18577bf934b95

Documento generado en 30/10/2020 03:06:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>